



CLAVE: SEIRNO0602  
FOLIO TRÁMITE: 587-381  
Gobierno de

REFRENDO

PUESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN 14-mayo-2021

NOMBRE: LAQUEPAQUE RAMIREZ JOSE ENRIQUE

UBICACIÓN: RÍO SECO  
COLONIA: QUINTERO  
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS VENTA DE BIRRIA Y DURITOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 43 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$1,342.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:16 a	A: 00:00:16 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 00:00:45 p
MARTES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 00:00:18 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:18 a	A: 00:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 00:00:18 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:18 a	A: 00:00:18 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 00:00:18 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
**LAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS AUTORIZO  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

J. Enrique Catalán R  
ACEPTÓ  
CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Laquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El manipulamiento y preparación del producto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración dañaría o constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, barcos y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frítmangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y ruedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.